



DECRETO

Expediente nº: 207/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

Doña María-Luisa Rodríguez García, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Consuegra.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. A la vista de los siguientes **antecedentes**:

Vista la necesidad de este Ayuntamiento de contratar el suministro de gasóleo de calefacción para las dependencias de los distintos centros y servicios municipales al haberse agotado en varias dependencias el suministro. Según cálculos realizados por los servicios municipales, existe la necesidad de adquisición de 17.800 litros de gasóleo de calefacción (B) a repartir entre las distintas dependencias municipales.

Visto el informe emitido por la persona responsable de la concejalía competente por razón de la materia del contrato de fecha 2 de febrero de 2024, relativo a la justificación de la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales establecidos en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como que no se está fraccionando irregularmente el objeto del contrato para evitar el procedimiento o la publicidad que le correspondería.

Visto el informe emitido por la Secretaría de la corporación de fecha 2 de febrero de 2024.

2. Características del contrato:

Tipo de contrato: Administrativo
Subtipo del contrato: Suministro
Objeto del contrato: Suministro de 17.800 litros de gasóleo (B) de calefacción para los CEIP Miguel de Cervantes y Santísimo Cristo, Escuela de Música, Centro Ocupacional y Centro de la Mujer.
Procedimiento de contratación: Contrato menor
Tipo de Tramitación: Ordinaria
Valor estimado del contrato: 14.982,8925 €
IVA: 3.146,4074 €
Precio: 18.129,30 €





Partida presupuestaria: 323 221 03 / 334 221 03 / 231221 03

Duración e inicio del contrato: 1 semana para la ejecución a partir de la adjudicación de contrato.

3. Presupuesto solicitado y propuesta de adjudicación:

Se ha solicitado presupuesto a las siguientes empresas:

Nombre completo de la empresa	Base imponible.	IVA.	Total.
Dipe Mora, S.L.	0,855 €/litro	21%	1,03 €/litro
Olirodri Hermanos, S.L.	0,908 €/litro	21%	1,09 €/litro
ES Camuñas 1988, S.L.	0,855 €/litro	21%	1,03 €/litro

Habiéndose producido empate entre dos de los presupuestos presentados por las empresas indicadas, se ha solicitado nuevo presupuesto a estas mercantiles con el siguiente resultado:

Nombre completo de la empresa	Base imponible.	IVA.	Total.
Dipe Mora, S.L.	0,84173 €/litro	21%	1,01850 €/litro
ES Camuñas 1988, S.L.	No presenta nuevo presupuesto		

Vistos los citados presupuestos, se propone su adjudicación a la siguiente empresa, al tratarse de la oferta económicamente más ventajosa:

- Diipe Mora, S.L., con C.I.F. nº B45252558.

5. Imputación presupuestaria:

IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA		
Clasificación Económica	Anualidad	Importe
Aplicaciones Presupuestarias 323 221 03 // 334 221 03 // 231221 03	2024	18.129,30 € (1,01850 €/litro)

De conformidad con las facultades que, en particular, atribuye a esta Alcaldía el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,





RESOLUCIÓN

PRIMERO. Contratar con Dipe Mora, S.L., con C.I.F. nº B45252558, la prestación descrita en los antecedentes por un importe de 18.129,30 € (1,01850 €/litro) (IVA incluido), por el total de 17.800 litros de Gasóleo B, con cargo a la partidas presupuestarias: 323 221 03, 334 221 03 y 231221 03.

SEGUNDO. Aprobar, en consecuencia, el gasto, de conformidad al artículo 118.1 de la Ley de Contratos del Sector Público. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

TERCERO. Notificar la resolución al adjudicatario y resto de empresas que, en su caso, presentaron ofertas en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

CUARTO. Notificar la resolución al Servicio de Intervención, a efectos de la expedición del correspondiente documento contable y al Archivero Municipal, a efectos de su publicación en el Perfil del Contratante, de conformidad al artículo 63.4 de la Ley 9/2017.

QUINTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y computándose los plazos de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de Toledo en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, D^a María-Luisa Rodríguez García, en Consuegra a fecha de firma electrónica, con la firma de la Secretaria a los únicos efectos de transcripción de la presente Resolución a su libro exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA





DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

